

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 00151 -2012-INIA-OGA

Lima, **29 AGO. 2012**

VISTA:

La Carta N° 003-2012-INIA-CEP/ADS N° 009-2012-INIA del 28 de agosto de 2012 emitida por el Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA, solicitando aprobación de bases para la **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-INIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que faculta al titular de la entidad a delegar expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00143-2012-INIA-OGA se aprueba el Expediente de Contratación de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-INIA**, del proceso de selección para la contratación del "**SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/.191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, proceso programado en el PAC del 2012 con el ID N°107;

Que, conforme a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial Permanente en el documento de la Vista, la normativa citada y atendiendo a que la aprobación de las bases debe ser expresa, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; y en ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección, es necesario que el funcionario competente autorice las mismas;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0007-2012-INIA; con la visación del Responsable de la Oficina de Logística del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LAS BASES de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del "**SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**", por un valor referencial total de **S/.191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**.

Artículo 2°.- REMITIR las bases aprobadas al Comité Especial Permanente conformado mediante Resolución Directoral N° 0021-2012-INIA-OGA, a fin que prosiga los actos y trámites pertinentes que conlleven a su convocatoria en el SEACE y desarrollo del proceso de selección conforme a la normativa.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN





Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
009-2012-INIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL
DEL INIA

AGOSTO 2012



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Otros

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo



26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicirlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Propuesta Económica

: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta

O_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_m = Propuesta económica m

$PMPE$ = Puntaje máximo de monto o precio más bajo

de la propuesta económica

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

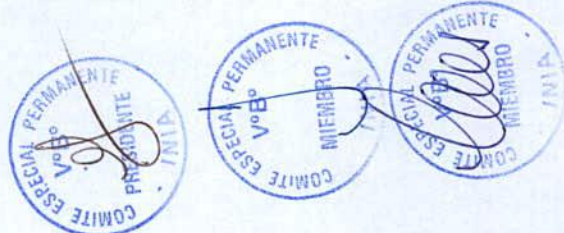
3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS





Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No hay adelantos

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Prazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981 – La Molina.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la contratación de una persona Jurídica o natural que brinde el servicio de Línea dedicada a Internet para la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a los requerimientos técnicos mínimos, dicho servicio se brindará veinticuatro (24) horas al día, durante siete (07) de la semana, durante veinticuatro (24) meses, sin interrupciones.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **AGOSTO**.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL
01	Servicio de Internet para la Sede Central del INIA	Servicio	01	S/191,150.00 (Ciento noventa y un mil ciento cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N°143-2012-INIA-OGA, de fecha 16 de agosto de 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio a brindar es de VEINTICUATRO (24) MESES, plazo que se empezará a regir a partir del día siguiente de la instalación y operatividad del servicio.

El plazo de implementación del servicio, a satisfacción del INIA, será como máximo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo a lo ofertado por el postor en el anexo N°06.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- RD N°002-2012-INIA- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del INIA año 2012.
- RD N°021-2012-INIA- Designación del Comité especial permanente para Servicio de Internet para la Sede Central del INIA.
- RD N°143-2012-INIA- Inclusión al Plan Anual de Contrataciones, Aprobación de Expediente de Contratación del proceso Servicio de Internet para la Sede Central del INIA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria.....: 29/08/2012
- Registro de Participantes.....: Del 03/09/2012 al 12/09/2012
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 03/09/2012 al 05/09/2012
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 10/09/2012
- Integración de Bases.....: 11/09/2012
- Presentación de Propuestas.....: 17/09/2012
- En acto privado.....: en la Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria en el horario de 8.00 a 16.00 horas.
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 18/09/2012
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 18/09/2012
- En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 a 16.00 Horas³, previo pago de la suma de S/5.00 (Cinco con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación y la entrega del FORMATO N°01.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Av. La Molina N° 1981, La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8.00 horas a 16.00 horas⁴, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: etemoch@inia.gob.pe

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

⁴ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
Objeto del proceso: **SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
AV. LA MOLINA N° 1981-LA MOLINA
At.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
Objeto del proceso: **SERVICIO DE INTERNET PA LA SEDE CENTRAL DEL INIA**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (01) copia.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.

⁵ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**

- Declaración Jurada y documentación (catálogos, planos, etc.) que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- Copia de la constancia de ser miembro activo y formal del NAP Perú.
- Copia de la Autorización o certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de Servicio Portador Local de Internet en la provincia de Lima.
- Declaración jurada de confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUI de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones. **(Anexo N° 5)**
- Declaración jurada de plazo de implementación del servicio. **(Anexo N° 6)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.

c) Declaración Jurada de Experiencia del postor (Anexo N° 07)

- d) Cumplimiento de la prestación.
e) Mejoras a las condiciones: Declaración jurada Anexo N° 08: ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE INTERNET
f) Mejoras a las condiciones: Declaración jurada Anexo N° 09: INTERNET MOVIL

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁶

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

- ii) Garantía de seriedad de oferta por un monto de S/1,911.50 (Mil novecientos once con 50/100 Nuevos Soles), correspondiente al 1% del valor referencial.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 \cdot PTi + c2 \cdot PEI$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá, entre otros, los siguientes documentos⁷:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;

⁶ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

⁷ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

- b) Copia de la vigencia del poderes emitida por la SUNARP con una antigüedad no mayor a un (01) mes, del representante legal de la empresa;
c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada;
d) Copia del tomo, ficha o partida registral actualizada en la que conste la denominación y el objeto de la persona jurídica.
e) Copia del RUC de la empresa;
f) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
g) Carta de autorización para el pago con abono en cuenta bancaria del proveedor, indicando su Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza** para efectos de garantizar lo siguiente⁸:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La documentación antes señalada será presentada en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, sito Av. La Molina N° 1981 La Molina - Lima, en un plazo de Cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de recepcionado el presente, en horario de 08:00 a 16:00 horas. La suscripción del contrato se realizará dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles de recibida la documentación respectiva.

2.9 ADELANTOS⁹

No hay adelantos.

2.10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, el monto total adjudicado será abonado en veinticuatro (24) cuotas, una (1) cada mes, de igual monto hasta completar el importe contratado. La facturación deberá ser en moneda nacional y el ciclo de facturación deberá ser en forma mensual por un período de treinta (30) días.

El pago se realizará previa conformidad técnica del **Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística**, previa presentación del respectivo comprobante de pago.

El inicio del servicio sujeto a facturación, será el día de la firma del acta de implementación respectiva, firmado por la **OGIT** y el **proveedor del servicio**, luego de que se compruebe el correcto funcionamiento del servicio.

EL INIA se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice

⁸ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

⁹ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

2.10.1 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el INIA deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad de la Sede central, a través de la conformidad técnica del Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística.
- Comprobante de Pago
- Copia de la Orden de Servicio.
- Copia del Contrato.

2.10.2 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la implementación del servicio requiero y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas al proveedor del servicio de conformidad con los Artículos 163° y 163° del Reglamento.

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No hay reajustes

CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

I. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio tiene como finalidad pública de permitir que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) haga uso óptimo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones a través de Internet para atender los procesos internos de navegación, uso de correo electrónico, así como la publicación de aplicaciones web del INIA.

El prestador del servicio deberá proporcionar los equipos de comunicación requeridos sin que genere costo alguno para el INIA. Dichos equipos deberán ser de última generación con capacidad de soportar características de seguridad a solicitud del personal técnico del INIA.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto es la contratación de una persona Jurídica o natural que brinde el servicio de Línea dedicada a Internet para la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, conforme a los requerimientos técnicos mínimos, dicho servicio se brindará veinticuatro (24) horas al día, durante siete (07) días de la semana, durante veinticuatro (24) meses, sin interrupciones.

III. REQUERIMIENTO Y CARACTERISTICA DEL SERVICIO

3.1

CONDICIONES GENERALES

- Instalación de un acceso dedicado a Internet con un ancho de banda de siete (07) Mbps Nacional e Internacional con capacidad de crecimiento a diez (10) Mbps 48 horas al mes sin costo adicional, 100% simétrico y con un Overbooking 1:1, que le permita brindar servicios de transmisión de voz, datos y video.
- El medio físico de transporte del enlace activo, deberá ser de fibra óptica canalizada y subterránea en todo su recorrido, desde el punto de presencia del prestador del servicio hasta la Sede Central del INIA (Sala de servidores del INIA). En caso de requerirse obras civiles, estas correrán por cuenta del Postor. Se deberá adjuntar plano impreso indicando la ruta del enlace canalizada.
- El prestador del servicio deberá proveer un mínimo de 32 direcciones IP Públicas, así mismo, registro DNS, es decir inscripción del dominio del INIA en los servidores del prestador del servicio.
- El prestador del servicio debe ser miembro activo y formal del NAP Perú, para lo cual deberá presentar la constancia respectiva.
- El prestador del servicio debe contar con la Autorización o certificado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como prestador de Servicio Portador Local de Internet en la provincia de Lima.
- Los postores deberán considerar en su propuesta normas y estándares reglamentado por el OSIPTEL que aseguren el correcto funcionamiento del enlace.
- El servicio de Internet deberá ser brindado de forma ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana los trescientos sesenta y cinco (365) días del año por 2 años, con una disponibilidad mínima mensual de 99.95%.
- El proveedor del servicio deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.
- Los postores deberán incluir en su propuesta información técnica de los servicios ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido.
- El proveedor del servicio deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.
- El proveedor del servicio deberá incluir la asistencia técnica para la superación de problemas o mejora de la performance del servicio, pudiéndose realizar reuniones de mutuo acuerdo para dicho propósito y sin que afecte el costo del servicio.
- Los equipos de comunicación (se está considerando al router, módem, media convertidor o cualquier otro dispositivo activo necesario para la instalación de los enlaces en el lado del INIA) a instalar deberán ser nuevos de primer uso e incluir las versiones más actuales de sistema operativo del

equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismos.

m) El **prestador del servicio** deberá proporcionar un sistema u herramienta de monitoreo que permita realizar consultas en forma gráfica, en tipo real y vía web del consumo y tráfico del ancho de banda de la red del servicio contratado, asimismo este sistema deberá permitir consultas en lapsos de tipo: por hora, diario, semanal, mensual. La entidad debe poder seleccionar el periodo de tiempo a su elección para generar reportes.

n) La herramienta de monitoreo deberá permitir el acceso remoto vía http, https o cualquier otro protocolo similar solo de lectura al personal del INIA, con la finalidad de verificar la actividad del enlace.

o) El servicio ofertado deberá contar con un centro de operación de red que realice la gestión del servicio, supervisión de enlaces, configuración de equipos a demanda del INIA.

p) El Centro de Operación de Red (NOC) deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento de sus redes de comunicación.

3.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a) Solución de Seguridad UTM + Solución de Contingencia.

- Equipo de Seguridad UTM más Equipo de Seguridad de Contingencia con capacidad mínima de 300 usuarios, instalado en INIA.

b) Características Destacadas:

- Administración unificada de amenazas para proteger su red y optimizar el flujo de información.
- Funciones avanzadas de seguridad.
- Protección de correo electrónico y de internet con diversos niveles de filtro.
- Actualización permanente en anti-spam, anti-spyware, anti-virus y servicios de filtración de contenidos.
- Administración y servicio centralizado.
- Recuperación de datos instantánea, minimizando caídas y fallas en el sistema.

c) Funcionalidades:

- Administración unificada de amenazas para proteger su red y optimizar el flujo de información.
- Seguridad de la red a través de un paquete dinámico de firewall y otras funciones avanzadas para la protección de su red.
- Seguridad de Web a través de la verificación de datos, Antivirus y Filtro de contenido para un acceso a Internet más seguro.

d) Alcance del Servicio:

Se contempla los siguientes entregables una vez finalizada la instalación:

- Manual de Administración y configuración del servidor, el cual deberá ser entregado en forma impresa y en forma digital en un CD, a la OGIT.
- Restauración del servicio por causas atribuibles a la solución en si, para lo cual el prestador del servicio deberá basarse en el procedimiento establecido en el numeral IV de los presentes términos de referencia.

e) Pruebas de funcionamiento:

- El proveedor del servicio y la OGIT, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que permita al INIA, establecer que los servicios brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del postor.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de la instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicará ningún caso reconocimiento de gasto por parte de INIA y deberá ser provisto por el proveedor del servicio.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor del servicio a proveerlos sin cargo alguno.

- El servicio deberá iniciar una vez que el proveedor del servicio haya instalado e implementado el servicio de conexión a internet al 100% por un periodo de 24 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de inicio de operaciones, por la implementación total e inicio del servicio.

f) Capacitación del producto:

- Capacitación mínima de 06 horas para 2 personas del área técnica de la OGIT del INIA, en la operación, configuración y administración de la solución de seguridad UTM.
- Deberán entregar un certificado de la capacitación.
- Las capacitaciones se desarrollarán en horario y fecha coordinada con la OGIT.

g) Productos que comprende el servicio:

- Firewall:
 - ✓ Configuración del Paquete dinámico de Firewall
 - ✓ Configuración de la Zona desmilitarizada (DMZ)
 - ✓ Configuración para la Detección de intrusiones
 - ✓ Configuración de Múltiples IP públicos
 - ✓ Configuración del Moldeo de tráfico
 - ✓ Soporte VoIP/SIP
 - ✓ Configuración de Detección de Portscan
 - ✓ Configuración de Protección L0S y L0OS
 - ✓ Configuración de Protección SYN/CMP
 - ✓ Configuración de la Protección contra spoofing
 - ✓ NAT estático (Traducción de puerto)
 - ✓ NAT uno a uno
- Filtro de Contenidos:
 - ✓ Filtrar el acceso a direcciones URL que no ofrecen beneficio para el negocio y consumen ancho de banda innecesariamente.
 - ✓ Reportes estadísticos de tráfico y consumo identificando quién visita qué páginas
 - ✓ Bloquea la navegación por páginas y limitar algunas descargas desde Internet
 - ✓ Proxy transparente
 - ✓ Bloqueo por grupos, horario e IP
 - ✓ Video Streaming, MIME type
 - ✓ Filtrado de contenidos con base de datos de listas negras
 - ✓ Acceso a navegación con autenticación LDAP o Dominios MS Windows
 - ✓ Escaneo de virus

IV. SOPORTE TÉCNICO

- 4.1 El **proveedor del servicio** deberá contar con un centro de operaciones de redes y un centro de atención telefónica y soporte al cliente para brindar gestión, administración y seguridad de los servicios que contrata INIA. El servicio de soporte deberá ser permanente bajo la modalidad 24 horas por los 7 días de la semana, 365 días al año, por 2 años y contar con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de operaciones.
- 4.2 El servicio de mantenimiento correctivo será en la modalidad de 24 horas del día, 7 días de la semana, los 365 días del año, sin límite de horas de intervención ni cantidad de intervenciones del personal del **proveedor del servicio**, dándose por atendido un problema cuando es solucionado en su totalidad.
- 4.3 El tiempo de atención de una avería no deberá ser mayor de 30 minutos, contados desde el tiempo en que se reporta la avería hasta que el **proveedor del servicio** responde para iniciar el diagnóstico.
- 4.4 El tiempo de solución de la avería no será mayor a 2 horas.
- 4.5 El **proveedor del servicio** deberá entregar un informe técnico detallado físico o electrónico del problema en un plazo no mayor a 2 días útiles, el informe deberá llevar detallado como mínimo el diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada al problema.
- 4.6 El **proveedor del servicio** informará sobre cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el



Instituto Nacional de Innovación Agraria

desempeño del servicio de Internet proporcionado (equipos de última milla, cableado, servidores, etc.). Para ello, elaborará cronogramas que serán entregados al INIA con la debida anticipación.

V. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad y pago último correspondiente de la última prestación pactada a cargo del Contratista.

VI. PERIODO DEL SERVICIO

El plazo del servicio a brindar es de VEINTICUATRO (24) MESES, plazo que se empezará a regir a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación y operatividad del servicio.

VII. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de implementación del servicio, a satisfacción del INIA, será como máximo de 20 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. GARANTIA DEL SERVICIO:

El proveedor del servicio debe asumir la garantía por un mínimo de VEINTICUATRO (24) MESES, a partir del día siguiente de la conformidad de la puesta en marcha e instalación del servicio.

En la propuesta del postor debe indicar expresamente, la oferta de una garantía técnica que asegure:

- La cobertura total post-venta del servicio, en lo relacionado a corregir los desperfectos o incumplimiento de las especificaciones técnicas, originados por fallas de instalación de los equipos y productos necesarios para brindar el acceso a Internet, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del servicio, por tanto la conformidad del servicio no inhibe el reclamo posterior por parte del INIA, de ser necesaria la aplicación de esta garantía.
- Que el servicio de línea dedicada a Internet se le detecte defectos de instalación y fabricación de los equipos, vicio oculto, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, serán reemplazados por el proveedor del servicio, sin costo alguno para el INIA.

Las propuestas deberán cumplir con las especificaciones técnicas y los presentes requisitos mínimos e indicarlos expresamente en su propuesta

IX. LUGAR DE INSTALACION Y EJECUCION DEL SERVICIO:

Sede Central del INIA sito en Av. La Molina N° 1981 distrito de La Molina (Sala de Servidores).

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, el monto total adjudicado será abonado en veinticuatro (24) cuotas, una (1) cada mes, de igual monto hasta completar el importe contratado. La facturación deberá ser en moneda nacional y el ciclo de facturación deberá ser en forma mensual por un periodo de treinta (30) días.

El pago se realizará previa conformidad técnica del Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística, previa presentación del respectivo comprobante de pago.

El inicio del servicio sujeto a facturación, será el día de la firma del acta de implementación respectiva, firmado por la OGIT y el proveedor del servicio, luego de que se compruebe el correcto funcionamiento del servicio.

EL INIA se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, según lo establecido en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

9.1 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el INIA deberá contar con la siguiente documentación:



Instituto Nacional de Innovación Agraria

a) Recepción y conformidad de la Sede central, a través de la conformidad técnica del Director de la Oficina General de Información Tecnológica (OGIT) y conformidad del Jefe de la Oficina de Logística.

b) Comprobante de Pago
c) Copia de la Orden de Servicio.
d) Copia del Contrato.

9.2 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la implementación del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas al proveedor del servicio de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Dos (02) años, contados a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación de la instalación del servicio y Operatividad del Servicio.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.





Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

(Puntaje Máximo: 100.00 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

(Puntaje Máximo 40.00 puntos)

Se evaluará lo declarado por el Postor en el **Anexo N° 07**.

Para efectos de obtener el puntaje señalado en el factor de experiencia del Capítulo IV, el postor necesariamente deberá presentar copia simple de los contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, emitidos o suscritos con empresas, instituciones o entidades (públicas o privadas), referidos a la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria (servicio de línea dedicada de Internet), **hasta por un número máximo de 10 (DIEZ) servicios** (si presenta más, sólo se aceptarán los 10 (diez) primeros según orden de foliación) **prestados a uno o más clientes**, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar, con una antigüedad de emisión o suscripción no mayor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.

No se aceptarán declaraciones juradas como reemplazo de contratos y/o comprobantes de pago referidos a la prestación de servicios relacionados con el objeto de la convocatoria.

Los contratos y/o comprobantes de pago que se presenten, no deberán estar relacionados a una misma prestación en un mismo período de tiempo.

La suma de los montos efectivamente ejecutados de las copias de los contratos y/o comprobantes de pago, se evaluará según:

Monto igual al 500% del valor referencial	40 Pts.
Mayor o igual al 400% y menor del 500% del valor referencial	32 Pts.
Mayor o igual al 300% y menor del 400% del valor referencial	24 Pts.
Mayor o igual al 200% y menor del 300% del valor referencial	16 Pts.
Mayor al 100% y menor del 200% del valor referencial	08 Pts.

B. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

(Puntaje Máximo 20 Puntos)

Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a diez (10) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

Se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Dónde:

PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor
PF	=	Puntaje máximo del Factor
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

C. FACTORES REFERIDOS A MEJORAS AL SERVICIO

(Puntaje Máximo 40.00 puntos)

El postor deberá ofertar mejoras adicionales a las condiciones previstas en los términos de referencia; siendo que para efectos de la obtención del puntaje señalado en el presente numeral los postores deberán presentar las declaraciones juradas según Anexos indicados.

C.1 ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE INTERNET (Puntaje Máximo 20.00 puntos)

Se otorgará puntaje al postor que ofrezca suministrar el servicio de Internet con un ancho de banda **adicional** al requerido en el Capítulo III de la Sección Específica de las presentes Bases. Se evaluará por Mbps (megabytes) de ancho de banda adicional en el enlace del servicio requeriendo (07 Mbps), entregado durante toda la ejecución del servicio, que se validará con la presentación de una declaración jurada (**Anexo N° 08**).

- Tres (03) Mbps Adicionales : 05.00 puntos
- Cuatro (04) Mbps Adicionales : 10.00 puntos
- Cinco (05) Mbps Adicionales : 15.00 puntos
- Seis (06) a más Mbps Adicionales : 20.00 puntos

C.2 PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO

(Puntaje Máximo 10.00 puntos)

Se calificará el plazo de instalación pruebas y puesta en marcha del servicio de acceso a Internet ofertado, computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, para lo cual deberán utilizar el **Anexo N° 06**, de acuerdo a los rangos indicados en el siguiente detalle:

Plazo de Instalación		Puntaje
De 15 a menos días calendario, contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato		10 puntos
De 16 a 19 días calendario, contados a partir de día siguiente de la suscripción del contrato		05 puntos

C.3 INTERNET MÓVIL

Se calificará como mejora al postor que ofrezca **dispositivos módem USB para acceso móvil a internet por el período de duración del servicio, la capacidad de descarga ofrecida no debe ser menor de 3GB**, durante toda la ejecución del servicio presente, para lo cual se otorgará máximo **10 PUNTOS**, que se validará con la presentación de una declaración jurada (**Anexo N° 09**).

(Puntaje máximo 10.00 puntos)

- Por 01 a 02 dispositivos : 05 puntos
- De 03 a más dispositivos : 10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de que celebra de una parte en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° con domicilio legal en representada por identificado con DNI N° y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad) debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2012-INIA** para la contratación del servicio de INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA, a (*Indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (*Indicar moneda*), en el plazo de (*Indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago*), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta (*deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden*)

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

éstas).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda consignar la siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: \$/....., de ser el caso, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: \$/....., de ser el caso, a través de la (*Indicar el tipo de garantía*) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹².

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

¹¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES¹³

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias

¹³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva (X)
Adjudicación de Menor Cuantía ()

N° 009-2012-INIA

Denominación del proceso:

SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C N°

(4) No Teléfono (s)

(5) No Fax

(6) Correo(s) Electrónico(s):

FORMATOS Y ANEXOS

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, que para representante Legal de la empresa _____, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el efecto del presente proceso de selección, a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2012

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N°, Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL
SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (**Describir el objeto de la convocatoria**), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a que el servicio brindado cuenta con la confidencialidad e integridad de la información desde la puerta de enlace de INIA hasta la salida internacional, de acuerdo con el TUO de la Ley General de Telecomunicaciones y demás normas vigentes respecto al secreto de las comunicaciones.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a implementar el Servicio a satisfacción del INIA, en el plazo de (*Indicar días ofertados*) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., Legal
con RUC. N°..... y con Domicilio.....
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS: ANCHO DE BANDA ADICIONAL A ENLACE DE
INTERNET

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....
luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a
entregar sin costo alguno al INIA, la cantidad de *(Indicar el número de Mbps
ADICIONALES)* Mbps (megabytes) de ancho de banda adicional en el enlace del servicio
requerido (07 Mbps), entregado durante toda la ejecución del servicio, para el Servicio de
internet de la sede central del INIA.
Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA



Instituto Nacional de Innovación Agraria

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 009-2012-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE INTERNET PARA LA SEDE CENTRAL DEL INIA

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORAS: INTERNET MOVIL

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a entregar sin costo alguno al INIA, la cantidad de (Indicar el número de dispositivos módem USB) dispositivos módem USB para acceso móvil a internet por el período de duración del servicio, cuya capacidad de descarga ofrecida no debe ser menor de 3GB, durante toda la ejecución del servicio, para el Servicio de internet de la sede central del INIA.
Lima,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 10
CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE (Dependiendo del sistema de contratación empleado)	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 13:
En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.